Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2.018.

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 8 de febrero de 2018 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta: Juana Baena Alcántara (Grupo Municipal Socialista).

Concejala/es:

Carmen Romero Villa (Grupo Municipal Socialista).
Jesús Francisco Delgado Fuentes (Grupo Municipal de IULV-CA).
José Aceituno Moreno (Grupo Municipal Popular).

Secretario-Interventor: José María Zafra León.

En Doña Mencía, el día ocho de febrero de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que anteriormente se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Juana Baena Alcántara, con mi asistencia como Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión que se detalla en el enunciado.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de la correspondencia oficial que se detalla a continuación:

2.1.- Oferta realizada en su día por la entidad bancaria Cajasur S.A.U. para la concertación de una operación de crédito a largo plazo con este Ayuntamiento por importe de 52.803,87 euros, para financiar inversiones municipales contempladas en el Presupuesto de la Entidad de 2017.

Al hilo del interés que en la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación mostró al respecto la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el Secretario de la Corporación informa de que, ante la amortización anticipada de parte de la deuda financiera que el Ayuntamiento tiene con la citada entidad bancaria, y dado que la concertación de este tipo de operaciones queda fuera del ámbito de aplicación de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, se estimó que lo más conveniente sería concertar la nueva operación de crédito, por cuantía muy similar, con la misma entidad, motivo por el que no se invitó a otras a presentar sus ofertas.

El Sr. Delgado Fuentes, representante en este órgano del citado Grupo Político, dice que su pregunta en la sesión plenaria no se refería a ese aspecto sino al hecho de que, como en ocasiones precedentes, no se hubiese visto el asunto en el área informativa e incluso, de ser necesario, en el Pleno.

2.2.- El Presidente de la Diputación de Córdoba traslada el acuerdo adoptado por Pleno de tal Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, en virtud del cual se aprobó la proposición relativa a la promoción de medidas para la mejora de la calidad del aire en la provincia de Córdoba.

2.3.- El Director de la Residencia Escolar “Los Pinos”, localizada en el municipio de Constantina (Sevilla), remite folletos informativos tanto de la citada Residencia como del IES “San Fernando” de la misma localidad, adjuntando impresos normalizados de solicitud de plazas en la primera, para lo

que el plazo habilitado es el comprendido entre el 1 y el 31 de marzo del presente año.

2.4.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en este caso en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 24 de enero del año en curso, aprobatorio de la proposición relativa al conjunto arqueológico de Medina Azahara.

2.5.- El Sargento Primero Jefe Interino de la Sección de Protección de la Naturaleza de la Comandancia de Córdoba de la Guardia Civil, por habérselo ordenado así el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cabra en las Diligencias Previas que con el número 790/17 se siguen en el mismo, previa denuncia de particular por posible contaminación acústica, en relación con la actividad del establecimiento de la Peña Flamenca, interesa el envío de determinada información que obra en las dependencias municipales.

Al respecto, el Secretario de la Corporación informa a las personas reunidas de que ya se ha procedido a la remisión de la documentación solicitada.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1. LICENCIAS DE OBRA.

EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 132/2017.
SOLICITANTE:	LUÍS JIMÉNEZ GUIJARRO.
DOMICILIO:	C/ Julio Romero, 13.
OBRA A REALIZAR :	Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras con local y garaje en planta baja, conforme al proyecto básico redactado por los arquitectos Pedro Jesús Vallejo García y Miguel Fernández Molina.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Séneca, 4.
REFERENCIA CATASTRAL:	0572816UG8507S0001BU.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona vivienda en manzana cerrada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia solicitada.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

	No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.
OBSERVACIONES:	Con carácter previo al inicio de los trabajos y en aplicación del artículo 21.1 del RDUA se *deberá aportar la siguiente documentación*: - Proyecto de ejecución visado por el colegio profesional correspondiente. - Declaración del responsable técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. - Designación del técnico director de la obra y del técnico director de ejecución de la obra. (Artículo 13.1 a del RDUA).

EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 9-2018/GESTIONA 21-2.018.
SOLICITANTES:	LUÍS JIMÉNEZ GUIJARRO.
DOMICILIO:	C/ Julio Romero, 5.
OBRA A REALIZAR :	Demolición de edificación entre medianeras, conforme al proyecto de demolición redactado por los arquitectos Pedro Jesús Vallejo García y Miguel Fernández Molina.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Séneca, 4.
REFERENCIA CATASTRAL:	0572816UG8507S0001BU.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona vivienda en manzana cerrada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia solicitada.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea

	conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.
OBSERVACIONES:	Antes del inicio de los trabajos habrá de presentarse comunicación de la dirección de la ejecución de la obra visada por el colegio profesional correspondiente.

3.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD, ANTERIORMENTE A NOMBRE DE FERNANDO PASTOR DÍAZ A FAVOR DE RUBÉN CUBERO MUÑOZ, PARA UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS SITUADO EN LA CALLE GRANADA NÚMERO 12.

Quienes asisten a la sesión conocen la comunicación previa de cambio de titularidad de actividad cuyo detalle es el siguiente:

DATOS DEL TRANSMITENTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL **FERNANDO PASTOR DÍAZ**		N.I.F. / C.I.F. 34.014.437-J
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/ Almaraz, 4 Bajo Izda.		
LOCALIDAD Cabra	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14940

DATOS DEL NUEVO TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL **RUBÉN CUBERO MUÑOZ**		N.I.F. / C.I.F. 15.450.988-W
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/ Doctor Ortiz Gan, 15		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD **COMERCIO MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS**		GRUPO I.A.E. 662.2
EMPLAZAMIENTO C/ Granada, 12		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860
SUPERFICIE M² 140 m^2	AFORO NÚMERO DE PRESONAS	REFERENCIA CATASTRAL 0273405UG850750001UU

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades

Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la comunicación y documentación anexa aportada, informándose a la persona promotora del expediente de lo siguiente:

PRIMERO.- La presentación completa de esta comunicación habilita sin más al nuevo titular para el ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha de inicio.

SEGUNDO.- El ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad del nuevo titular, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio deban disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

4. INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local es informada de los gastos que se detallan a continuación:

GESCAMUN	
Factura número 2/2017	2.288,11 €

KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	
Factura número A-2017-00140	7.984,55 €

JUAN CARLOS LÓPEZ MUÑOZ	
Factura número 702/2017	6.589,78 €

ION, S.A.	
Factura número 2017-P-499	1.290,47 €

HTG SUMINISTROS, S.L.	
Factura número 141/17	2.660,28 €

APLICACIONES ELECTRÓNICAS QUASAR, S.A.	
Factura número 1589/2017	3.320,24 €

BRICK PISCINAS, S.L.	
Factura número 1700255	7.476,59 €

COTTON MAGIC, S.L. Factura número 1800009	1.776,50 €

CONSTRUCCIONES GOMEZ TAPIA, S.A.L.	
Factura número 104/2017	4.077,70 €

MATERIALES DE CONSTRUCCION JACINTO GÓMEZ, S.L.	
Factura número 889/2017	1.328,58 €

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA.	
Factura número 47/17	1.101,10 €

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA.	
Factura número 48/17	1.573,00 €

4.2.- Quienes asisten a la sesión tienen conocimiento de las propuestas que han presentado las empresas consultadas en relación con el suministro para 2.018 del material consumible informático y de papelería con destino a las oficinas municipales, ofertas comprensivas del detalle contenido en las peticiones de ofertas.

Examinadas las proposiciones la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, acuerda adjudicar la totalidad del suministro del material de oficina a la entidad PAPELERÍA LUCAS ROJAS, por la cuantía de 1.205,74 euros, más IVA.

5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

5.1.- Juan Tapia Navas, vecino de esta localidad domiciliado en la calle Doctor Ortiz Gan número 6, expone que sus hermanos Antonio, Isidoro, María Luisa, Josefa y Dolores Tapia Navas le han cedido los derechos que ostentaban sobre las sepulturas números 087.014 y 091.014 (referencias números 315 y 1.003) del Cementerio Municipal de Doña Mencía, conforme a los documentos que adjunta a su escrito. Por ese motivo solicita el cambio de titularidad a su favor del citado enterramiento, comprometiéndose al abono de la tasa vigente por tal concepto así como de la anual que corresponda por canon de vigilancia.

La Junta de Gobierno Local, conocedora de la petición y de los documentos que la persona interesada adjunta a la misma, acuerda acceder a lo solicitado y por lo tanto que se proceda al cambio de titularidad que solicita.

5.2.- Las personas reunidas conocen, a través del documento de comparecencia efectuada ante la Policía Local de la Entidad por la vecina del municipio María Jesús Muñoz Cubero, los daños sufridos en la rueda delantera del carrito porta bebés de su propiedad mientras transitaba por la calle Pablo

Picasso hacia Ronda Povedano. Los hechos, afirma en el escrito la compareciente, ocurrieron al introducirse la rueda en una grieta que hay en ese lugar, volcándose el carrito y quedando la rueda rota e inservible. Aporta fotografías del lugar donde ocurrió lo descrito y de los daños que se le ocasionaron así como presupuesto de la sustitución de la rueda, que asciende a la cantidad de 68 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, acuerda que se proceda al abono a la solicitante del importe de la rueda sustituida.

5.3.- La Junta de Gobierno Local conoce el escrito presentado por Antonio Gan Alcántara, José Cuadra Moreno y Ángel Cubero Osuna, vecinos de esta localidad, el primero trabajador que fue del Ayuntamiento ya jubilado y los dos siguientes en activo, en el que exponen que el día 1 de noviembre de 2010, con motivo de las abundantes lluvias caídas, tuvieron que llevar a cabo tareas extraordinarias de limpieza del barro acumulado en las avenidas del Laderón y del Dr. Fleming, lo que se materializó en siete horas de trabajo de cada uno de ellos, lo que aún nos les ha sido retribuido según el acuerdo verbal que en aquel entonces alcanzaron con el Delegado de Personal.

La Sra. Presidenta pide al representante del grupo municipal en este órgano que en aquel momento tenía la responsabilidad del gobierno del Ayuntamiento, que se avale la pretensión de los trabajadores interesados mediante consulta a quien fue Delegado de Personal cuando se produjo la circunstancia determinante de la petición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a catorce de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Juan Baena Alcántara.